

De mil ochocientos treinta y siete, en la con.  
de S. A. S. el Regente del Regno de Aragon  
por su Maestran de Armas que ultimamente por  
la cantidad de diez. gape, y en la compra de  
muestran los papeles leídos los diferentes  
antecedentes y comunicaciones que han ve-  
nido sobre las papeles venidas, y entre ellas  
la con. de veinte y nueve de Set. del Rey  
con mil ochocientos treinta y siete, en la  
que mandamos de la Dama de Armas de Aragon  
por el Sr. Juan de Aragon S. M. no habien-  
do otros para que los individuos de Aragon  
puedan por individuos notorias, ni para que  
entrasen en las alternativas del servicio de  
algarrar, sino en los casos extraordinarios.  
Entendido por este Ayuntamiento, a saber  
que: se forme nueva expedición y seija  
a S. A. el Regente del Regno con copia de  
estas comunicaciones de la gape de Aragon,  
haciendose la referida expedición de la  
justicia con que deben ser llamados a prestar  
el servicio de guerra tanto

La  
Lab. de moneda } Se forme y dirija al servicio una expedi-  
ción de moneda en esta ciudad al servicio que en este  
momento. } acto se presenta, en el cual se demuestre  
la conveniencia que se repetirá con

*[Signature]*

